



<b>Solicitante:</b>	JEFA DE SERVICIO DE CONTRATACION	<b>Expte</b>	: 5259/2018
<b>Objeto :</b>	Contrato OBRA ampliación y mejora alumbrado 7 zonas.	<b>R.G.E.</b>	:
<b>Dirección :</b>		<b>Fecha</b>	: 26/04/19

### **INFORME TECNICO**

Por el Servicio de Contratación se solicita el informe técnico necesario en base a la documentación obrante en el expediente tras no presentar documentación justificativa por el licitador INTENSILUX S.L al encontrarse en presunción de oferta anormal por motivo económico. Se le ha excluido del proceso.

La clausula 19 del PCA establece como criterio 1 de adjudicación el económico, en función del valor económico de la oferta. Este criterio establece que será de aplicación los artículos 85 y 86 del RGLCAP a los efectos de valorar las ofertas como desproporcionadas. Se elimina esta proposición, al igual que se hizo con la presentada por ILUMINACIONES FUTURAS DE LED S.L.

Al analizar las proposiciones económicas de los 9 licitadores restantes admitidos se ha comprobado que ninguna mas se encuentra entre los supuestos recogidos en el artículo 85 del RGLCAP.

Se obtiene una baja media de 8,61 % entre las proposiciones realizadas por los 9 licitadores que no han sido excluidos.

La baja mayor la ha realizado la empresa ELECTROMUR S.A. que ha propuesto realizar la obra por un importe de 638.144,13 €, con una baja sobre el tipo de licitación de 750.000,00 € del 14,91 %, lo que representa 111.855,87€.

Al aplicarle la formula recogida en el Pliego de Clausulas Administrativas al encontrarse el porcentaje de baja entre la baja media más cinco y la baja media más diez (  $BM+5 \leq B \leq BM+10$  ) la puntuación de la oferta se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PB= 50 + (BM + 5 - B)$$

Se la adjudica una puntuación de 48,70 puntos al licitador que ha realizado mayor baja. El resto de puntuaciones se puede apreciar en el cuadro nº 1 del anexo al informe

La clausula 19 del PCA establece como criterio 2 el criterio cualitativo medioambiental: y la asigna hasta un máximo de 5 puntos. Se asignarán 5 puntos a la empresa que asigne a la ejecución de las obras mayor número de vehículos híbridos y/o eléctricos, valorándose el resto de las ofertas de forma proporcional.

Se asignará 0 puntos a la oferta que no aporte ningún vehículo de estas características y 5 puntos a la oferta que realice la mayor asignación de este tipo de vehículos a las obras. La puntuación (PV) se realizará aplicando la siguiente fórmula:



$PV = (\text{n}^\circ \text{ de vehículos asignados a las obras} / \text{n}^\circ \text{ de vehículos máximo asignados a las obras}) * 5$

Donde: PV= Es la puntuación por vehículos asignados.

El licitador que mas vehículos asigna a la ejecución de la obra es ELECTOMUR S.A. que asigna cinco vehículos y obtiene CINCO puntos, se puede observar la asignación de puntos del resto de licitadores en el cuadro número 3 que se aneja al presente informe.

El criterio 3 del PCA establece como criterio de valoración las mejoras a la obra ofertadas y se le asigna hasta un máximo de 45 puntos.

Estas mejoras serán unidades de obra de las incluidas en la tabla que se adjunta en la clausula 19 del PCA y que se ejecutaran en el ámbito de la obra, el ámbito se extiende a la red de alumbrado público del municipio. Cada licitador ha indicado la medición que ofrece como mejora de cada una de las unidades de obra. El importe total de las mejoras ofertadas será el resultado de aplicar a cada medición el precio de proyecto de cada unidad de obra.

El licitador que más mejoras ha ofrecido es ELECTROMUR S.A. que ofrece realizar 114.807,85 €.

Se le asignan 45 puntos y al resto de licitadores de forma proporcional, de acuerdo con la formula que aparece en el PCA definitivo:

$$PM = (\text{importe mejoras ofertadas} / \text{importe máximo mejoras ofertado}) * 45$$

En el cuadro numero 2 se puede observar la puntuación asignada a cada uno de los licitadores por este criterio de valoración.

Se aneja al presente informe cuadro nº 3 comparativo de las ofertas globales realizadas y del cálculo de las puntuaciones asignadas para cada uno de los tres criterios.

En él se puede observar que el licitador nº 4, ELECTROMUR S.A. obtiene la máxima puntuación, 98,70 puntos.

A continuación se detalla la lista priorizada con la puntuación global obtenida al sumar los tres criterios, establecidos en la clausula 19 el Pliego de Condiciones Administrativas, analizados para cada una de las ofertas presentadas por cada uno de los licitadores:

1. ELECTROMUR S.A.	98,70 puntos.
2. SICE S.A.	83,91 puntos.
3. ELELECTRONIC TRAFIC S.A.	65,70 puntos.
4. UTE TRENASA	63,90 puntos.
5. FERROSER S.A.	48,25 puntos.
6. ACEINSA	18,37 puntos.
7. EIFFAGE ENERGIA S.A.	13,43 puntos.



8. INSTALACIONES SANCHEZ MATEOS	7,78 puntos.
9. ELECNOR S.A.	5,19 puntos.
10. INTENSILUX	NO VALORADO.
11. ILUMINACIONES FUTURAS DE LED S.L.	NO VALORADO.

A consecuencia de todo lo anteriormente expuesto se realiza propuesta de adjudicación de la obra referenciada a la empresa ELECTROMUR S.A. al obtener la máxima puntuación de entre los licitadores presentados y admitidos al proceso de contratación que nos ocupa.

Es todo cuanto se informa en orden a lo solicitado, sin perjuicio de cualquier otra valoración contradictoria o de la emisión de cualquier otro informe jurídico o administrativo complementario.

Documento con firma digital.

---

Att: Sra. Jefa del Servicio de Contratación

**Nota.**-La firma de este informe en la aplicación informática supondrá un recibí de la misma, para su archivo en el expediente.



**ANEXO AL INFORME TECNICO:**

**Cuadro nº 1: VALORACION PROPUESTA ECONOMICA LICITADORES**

	<b>LICITADOR</b>	<b>PROPUESTA</b>	<b>BAJA %</b>	<b>BAJA</b>	<b>SITUACION</b>	<b>VALORACION</b>
1	ACEINSA	704.400,00	6,08	45.600,00	BM-5≤B≤BM	9,94
2	EIFFAGE ENERGIA	712.078,55	5,06	37.921,45	BM-5≤B≤BM	7,89
3	ELECNOR S.A.	727.742,36	2,97	22.257,64	B<BM-5	0,00
4	ELECTROMUR	638.144,13	14,91	111.855,87	BM+5≤B≤BM+10	48,70
5	ELECTRONIC TRAFIC S.A.	651.071,22	13,19	98.928,78	BM≤B≤BM+5	49,58
6	FERROSER	691.050,00	7,86	58.950,00	BM-5≤B≤BM	13,50
7	ILUMINACIONES FUTURAS DE LED S.L	ANULADO B. T.			ANULADO B. T.	0,00
8	INSTALACIONES SANCHEZ MATEOS	712.499,99	5,00	37.500,01	BM-5≤B≤BM	7,78
9	INTENSILUX	ANULADO B. T.			ANULADO B. T.	0,00
10	SICE S.A.	657.026,64	12,40	92.973,36	BM≤B≤BM+5	48,79
11	UTE TRENASA	674.700,01	10,04	75.299,99	BM≤B≤BM+5	46,43

<b>TIPO</b>	<b>750.000,00</b>
Baja Media	8,61
Mayor Baja	14,91
Baja corregida	N.P.



**Cuadro nº 2: VALORACION DE LAS MEJORAS.**

	<b>LICITADOR</b>	<b>MJi</b>	<b>VALORACION</b>
1	ACEINSA	16.404,00	6,43
2	EIFFAGE ENERGIA	6.462,48	2,53
3	ELECNOR S.A.	8.146,35	3,19
4	ELECTROMUR	114.807,85	45,00
5	ELECTRONIC TRAFIC S.A.	41.118,89	16,12
6	FERROSER	81.008,50	31,75
7	ILUMINACIONES FUTURAS DE LED S.L	ANULADO POR BAJA TEMERARIA.	
8	INSTALACIONES SANCHEZ MATEOS	0,00	0,00
9	INTENSILUX	ANULADO POR BAJA TEMERARIA.	
10	SICE S.A.	89.609,85	35,12
11	UTE TRENASA	31.807,69	12,47

MJi = Oferta valorada por el licitador



**Cuadro nº 3: VALORACION GLOBAL. Propuesta adjudicación.**

Nº	LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	BAJA %	VAL. ECO.	MEJORAS	VAL. MEJORAS	MED. AMB.	VALORACIÓN GLOBAL	PROPUESTA ADJUDICACIÓN
1	ACEINSA	704.400,00	6,08	9,94	16.404	6,43	2,00	18,37	6º
2	EIFFAGE ENERGIA	712.078,55	5,06	7,89	6.462	2,53	3,00	13,43	7º
3	ELECNOR S.A.	727.742,36	2,97	0,00	8.146	3,19	2,00	5,19	9º
4	ELECTROMUR	638.144,13	14,91	48,70	114.808	45,00	5,00	98,70	1º
5	ELECTRONIC TRAFIC S.A.	651.071,22	13,19	49,58	41.119	16,12	0,00	65,70	3º
6	FERROSER	691.050,00	7,86	13,50	81.009	31,75	3,00	48,25	5º
7	ILUMINACIONES FUTURAS DE LED S.L	563.185,96	0,00	0,00	376.540	0,00	0,00	0,00	Anulado.
8	INSTALACIONES SANCHEZ MATEOS	712.499,99	5,00	7,78	0	0,00	0,00	7,78	8º
9	INTENSILUX	601.370,72	0,00	0,00	37.487	0,00	4,00	0,00	Anulado.
10	SICE S.A.	657.026,64	12,40	48,79	89.610	35,12	0,00	83,91	2º
11	UTE TRENASA	674.700,01	10,04	46,43	31.808	12,47	5,00	63,90	4º